



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00043

Asunto: Sustitución poder

En atención a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, se acepta la sustitución que del poder hace la **Dra. Francy Liliana Lozano Ramírez**, apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la **Carolina Abello Otálora**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 22.461.911, de Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 129.978 del C.S DE J.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el apoderado demandante, el Despacho **procede a compartirle el expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho**, a través del correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co.

Se le advierte de una vez que se no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 3 may 2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3731866bd03bb7f36d8159cb9e3ee0810d607dc9fa1729e69f69e7813a5a6bc1**

Documento generado en 02/05/2024 03:50:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>